



**M E M O R A N D O PCSJM21-62**

**DE:** OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 2021-0546 de JASMIN MARTÍNEZ TORRES. C.C. 52.025.033.

**FECHA:** 9 de agosto de 2021

---

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 29 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de liquidación patrimonial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 y ss. del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**  
Magistrada Auxiliar

Cc. José Julián Hernández Cataño  
Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira  
J08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ